

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**COMPLEMENTESE DECRETO N°
004506/2010 3128**

DECRETO N° _____/

SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 11 AGO 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.

3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 04506 de fecha 17 de Diciembre de 2010, mediante el cual se decreto el reconocimiento de tiempo servido en calidad de honorarios a doña **ANDREA PIA DAY CACERES** , Kinesióloga del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 00524 de fecha 22 de Febrero del 2011, mediante el cual se realizo el Reconocimiento de actividades de capacitación de los funcionarios dependiente de la Administración de Salud, correspondiente al periodo 01 de Septiembre 2009 y hasta 31 de Agosto de 2010, por lo que se hace necesario complementar el Decreto señalado en el Considerando N° 1, en atención a que este reconocimiento a la funcionaria le significa un cambio de Nivel en su Carrera Funcionaria.

D E C R E T O :

1.- COMPLEMENTESE , el Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 04506 de fecha 17 de Diciembre de 2010, debido a que la profesional doña **ANDREA PIA DAY CACERES** cambia su situación dentro de la Carrera Funcionaria , a contar de fecha 01 de Octubre de 2010, con el reconocimiento de Capacitación periodo 01 de Septiembre 2009 y hasta 31 de Agosto 2010, el que se decreto después del reconocimiento de tiempo servido en calidad de honorarios y se hace efectivo a contar de fecha 01 de Octubre de 2010., quedando de la siguiente manera:

ANDREA PIA DAY CACERES, Kinesióloga, Categoría B, Nivel 14

A contar de fecha 01 de Octubre queda como Categoría B, Nivel 13

2.- El Departamento de Salud y el Departamento de Remuneraciones tomaran las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto, a contar de la fecha estipulada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)

MTG.POF.Pcm.-